



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Est e Inv</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>11/01/14</u>	FIRMA <u>DR</u>

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

081-2016

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Sub-Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 217-2014 con fecha 05 de marzo del dos mil catorce, y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**", **CECILIA GIRON SIERRA**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Abogada, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1984-01664, quien en lo sucesivo se denominará: "**CONSULTOR PARA UN ANALISIS LEGAL SOBRE LA SITUACION GENERAL DE LA POBLACION DE LA TERCERA EDAD JUBILADOS DEL PAIS, EN BASE A LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL INE EN LA ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES 2014**" .- Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se registrá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "**EL CONSULTOR**" se compromete a realizar las actividades descritas que se enumeran a continuación:

- 1.-Revisión de los datos de la Encuesta Permanente de Hogares año 2014 sobre la Población de la Tercera Edad Y jubilados del País
- 2.-Análisis Legal de los datos proporcionados por el INE por medio de la Encuesta Permanente de Hogares año 2014.

SEGUNDA: La sede principal la elegirá el consultor siempre y cuando sea en la ciudad de Tegucigalpa y de manera coordinada con la Dirección del INE. **TERCERA:** Como plena compensación por los servicios prestados por "**EL CONSULTOR**" bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el "**CONTRATANTE**" pagará la cantidad al infrascrito de Lps. 50,000.00 en honorarios profesionales la cual se pagará en dos cuotas, la primera de Lps.20,000.00 y la siguiente de Lps.30,000.00 .La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad financiado por Fondos Nacionales; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 74 y 76 del decreto

No. 168-2015 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2016. El CONTRATANTE retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del impuesto sobre la renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá periodo a partir del día 11 de enero al 29 de febrero del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del "CONTRATANTE".**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el "CONTRATANTE" proporcionará a "EL CONSULTOR" los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** "El CONSULTOR" se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del "CONSULTOR" están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el "CONTRATANTE" ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento.En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de enero del dos mil dieciséis.



Eduardo Enrique Chavez Ayala
Sub- Director Ejecutivo

Cecilia Giron Sierra
El Consultor

**TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE UN CONSULTOR
PARA UN ANALISIS LEGAL SOBRE LA SITUACION GENERAL DE LA POBLACION DE LA TERCERA EDAD
JUBILADOS DEL PAIS, EN BASE A LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL INE EN LA ENCUESTA
PERMANENTE DE HOGARES 2014**

1. Introducción

El Instituto Nacional de Estadística, INE, fue creado en junio de 2000 como órgano rector del Sistema Estadístico Nacional y ente normativo de las estadísticas oficiales del país. De acuerdo a la Ley 86-2000 de fecha 8 de julio del año 2000, destaca en el artículo 95, inciso 5). Ejecutar y Coordinar la producción de estadística utilizadas por los órganos del Sistema Estadístico Nacional a fin de que las estadísticas oficiales sean producidas con calidad y oportunidad.

Los procesos ejecutados por el Instituto Nacional de Estadística son una herramienta esencial para apoyar el crecimiento del INSTITUTO en tanto que el mismo tiene como objetivo mejorar el proceso de toma de decisiones gubernamentales a nivel nacional, a través del desarrollo sostenido y la consolidación del Sistema Estadístico Nacional, que asegure la producción de datos básicos indispensables en forma oportuna y confiable.

2. Objetivos de la Consultoría

2.1 Realizar un Análisis Legal de la Situación general de la Población de la Tercera Edad y Jubilados del País.

3. Actividades de la Consultoría

Las principales actividades de la consultoría son las siguientes:

3.2. Revisión de los datos de la encuesta Permanente de Hogares año 2014 sobre la Población de la Tercera Edad y Jubilados del País.

3.1. Análisis Legal de los datos proporcionados por el INE por medio de la Encuesta Permanente de Hogares año 2014.

4. Plazos y detalles de ejecución

Para el desarrollo de la Consultoría, se suscribirá un contrato a partir del 11 de enero al 29 de febrero del 2016.

El consultor dependerá de la Dirección Ejecutiva del INE.

5. Forma de pago

Se efectuaran en dos pagos de Lps. 30,000.00, menos el 12.5% de Impuesto sobre la renta.

6. Perfil del consultor

- **Formación Académica:** El consultor deberá ser un profesional universitario, preferiblemente en las áreas de Ciencias Jurídicas Sociales.
- **Experiencia Profesional:** al menos cinco años de experiencia desempeñando funciones de Asesoría Legal, investigaciones socioeconómicas y análisis de situación.